

INFORME DE COMISARIO

CIA. TRANS. MIXTO DORADO DE CASCALES
DORACASTRANS S.A
Cascales - Sucumbios - Ecuador



A los señores Accionistas de la: **COMPANIA TRANSPORTE MIXTO EL DORADO DE CASCALES. DORACASTRANS S.A.**

Cantón Cascales – Sucumbios – Ecuador

1. He revisado el Balance General correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018 y el Estado de Resultados al 31 de Diciembre del mismo año. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad en cambio consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros teniendo como base mi observación física y a los datos magnéticos de la compañía.

2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras en los Estados Financieros, y en uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. En mi revisión se dio cobertura a los siguientes aspectos:

✓ El cumplimiento positivo por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

✓ Los archivos con correspondencia, a los libros de actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

✓ El control interno para la salvaguarda de los activos, es decir su custodia y conservación son razonables.

✓ Los Estados Financieros a mi criterio son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los Principios de

CIA, TRANS, MIXTO DORADO DE CASCALES
DORACASTRANS S.A
Cascales - Sucumbios - Ecuador



Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con
ampliación a NIIF para PYMES y surgen de los registros
contables de la Compañía.

3. No conozco de situaciones que, en mi opinión merezcan mayor
atención o se consideren como incumplimiento por parte de
COMPANIA TRANSPORTE MIXTO EL DORADO DE
CASCALES, DORACASTRANS S. A., con las disposiciones
mencionadas en la Ley de Compañías.

4. Los personeros y administradores de la Empresa no han puesto
limitaciones para el desarrollo de mi trabajo como revisor.

5. A base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a
mi conocimiento ningún asunto referente a incumplimiento de
garantías por parte de los administradores y denuncias sobre la
gestión administrativa, que nos hicieran pensar que deban ser
informados a ustedes.

Atentamente,

Sr. Amado Chimborazo Aldaz
COMISARIO

Cascales, 29 de Marzo 2019